



COMUNICADO DE PRENSA

CMF sanciona a diversas entidades por no cumplir con sus deberes de información continua

El Consejo de la CMF aplicó multas a El Torreón Sociedad Anónima Deportiva Profesional, Empresa de Agua Potable Melipilla Norte S.A. y Fábrica y Maestranza del Ejército. A la Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A., Explotaciones Sanitarias S.A., Los R S.A. y Fondo de Infraestructura S.A. aplicó una sanción de censura.

9 de agosto de 2023.- El Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, aplicó a **El Torreón S.A.D.P.** una **multa de UF 90** por no cumplir con la obligación de enviar información continua que tienen las sociedades anónimas deportivas profesionales, según la Norma de Carácter General N°201.

La [Resolución Exenta N°5387](#) indica que dicha entidad no envió a la CMF, dentro de los plazos establecidos, su memoria anual del año 2021 ni la información trimestral de junio 2022.

Igualmente, por [Resolución Exenta N°5386](#), se aplicó a **Empresa de Agua Potable Melipilla Norte S.A.** una **multa de UF 35**, y a **Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A., Explotaciones Sanitarias S.A. y Los R S.A.** una sanción de **censura**, por no envío de información continua, según lo señalan las Normas de Carácter General N° 30 y N°364. Dichas entidades no enviaron la información financiera a diciembre del año 2020, dentro de los plazos establecidos.

Finalmente, por [Resolución Exenta N°5388](#), el Consejo de la CMF aplicó a **Fábrica y Maestranza del Ejército** una **multa de UF 75**, y a **Fondo de Infraestructura S.A.**, una sanción de **censura**, por no envío de información continua, dentro de los plazos establecidos en las Normas de Carácter General N° 30 y N°364.

Fábrica y Maestranza del Ejército no envió la información financiera desde septiembre del año 2020 a junio del año 2021, en tanto Fondo de Infraestructura S.A. no envió la información de marzo de 2021, dentro de

los plazos establecidos en la normativa.

Estas sanciones fueron cursadas en el marco de procedimientos sancionatorios simplificados, regidos por los artículos 54 y 55 del D.L. N° 3538 y Norma de Carácter General N° 426.

Las Resoluciones destacaron la importancia de la obligación de envío de la información continua a la que están sujetas las sociedades anónimas deportivas profesionales, y las entidades inscritas en el Registro Especial de Entidades Informantes, toda vez que dicha información permite a la CMF y al público en general contar con información sobre la situación financiera de tales entidades.
